



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.885**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 7 de Agosto de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658172
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º C/8
EDICIÓN DE 92 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** \ / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2441 del 01/08/12 - Declara de Interés Pcial. las Fiestas Patronales de la Loc. de Coronel Juan Solá - Municipio Rivadavia Banda Norte en Honor a su Santo Patrono San Lorenzo Martir.....	4982
M.Ed. C. y Tec. N° 2442 del 01/08/12 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria.....	4983
S.G.G. N° 2443 del 01/08/12 - Declara de Interés Pcial. el II Encuentro Mundial del Chaco	4983
S.G.G. N° 2445 del 01/08/12 - Declara de Interés Pcial. las Fiestas Patronales de San Felipe y Santiago de la Loc. Pluma de Pato - Municipio de Rivadavia Banda Norte	4984
S.G.G. N° 2447 del 01/08/12 - Declara de Interés Pcial. el IX Seminario Internacional Argentina Oro y Plata 2012 en Capital Federal	4984
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2448 del 01/08/12 - Transferencia de Bienes a favor del Puesto Operativo Aviación Civil Salta - Policía de Salta.....	4985
S.G.G. N° 2449 del 01/08/12 - Transferencia de Bienes Muebles pertenecientes a Fiscalía de Estado a favor del Parque Automotor del Poder Ejecutivo.....	4986
M.Ed. C. y Tec. N° 2452 del 01/08/12 - Creación de cargos docentes en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	4986
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2453 del 01/08/12 - Adjudicación en Venta de Inmuebles ubicados en barrio Fraternidad - Salta - Capital - Sra. Zerda Victoria y otros	4987
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2455 del 01/08/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Saravia Raquel Rut y otros.....	4988
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2457 del 01/08/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	4989
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2461 del 01/08/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012	4989
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2463 del 01/08/12 - Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2010 - Administración Central	4990
M.G. N° 2478 del 01/08/12 - Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Salta - PDES 2030	4991
M.D.H. N° 2480 del 01/08/12 - Aprueba Reglamentación de la Ley N° 7664 - Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas	4992

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2444 del 01/08/12 - Rechaza Recurso de Alzada - Ing. Federico Suvá en Reresentación de AUNOR S.A. en contra de la Res. N° 1.140/12 de la Direc. de Vialidad de Salta	4993
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2446 del 01/08/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Federico Alfredo Villa y Daniel Eduardo Jordan	4993
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2450 del 01/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Mariano Germán Figueroa Solá	4994
S.G.G. N° 2451 del 01/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Victor Hugo Antonio Zelaya	4994

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 2454 del 01/08/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Ana María Santillán	4994
M.A. y P.S. N° 2456 del 01/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Macarena Perry	4994
M.Ed. C. y Tec. N° 2458 del 01/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Marcos Raúl Parada	4994
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2459 del 01/08/12 - Prorroga de designación temporaria - Dr. Oscar Alberto Cruz	4995
M.A. y P.S. - S.G.G. N° 2460 del 01/08/12 - Prestación de servicios en carácter de colaboración - Dr. Ricardo Carmelo López Arias	4995
M.A. y P.S. N° 2462 del 01/08/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Srta. Andrea Silvina Salica Jiménez	4995
M.A. y P.S. N° 2464 del 01/08/12 - Concesión de Agua Pública - Sres. Francisco Nicanor Maza y otros - Dpto. Chicoana	4995

RESOLUCIONES

N° 100029279 - D.G.R. N° 18/2012	4995
N° 100029273 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 907/12	4996
N° 100029267 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 567/2012	4999
N° 100029208 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 323/12	4999

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100029274 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - N° 03/12 (Expte. N° SALT-S20:0000750/12)	5001
N° 100029270 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 26/2012	5001
N° 100029269 - Hospital Púb. de Gestión D. San Bernardo N° 134/2012	5002
N° 100029268 - Hospital Púb. de Gestión D. San Bernardo N° 21/2012	5002
N° 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 56/12	5002

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100029265 - Policía de Salta N° 06/12	5003
N° 100029264 - Policía de Salta N° 05/12	5003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 400001866 - Fabril Maderera S.A. - a Expte. N° 0090034-106.349/12 - Catastro N° 17.769 - Dpto. Orán - Aguas del Arroyo El Cedral	5003
--	------

AVISO/S ADMINISTRATIVO/S

N° 400001873 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-50.425/12 - Fe de Errata Publicaciones de 16 y 17/05/12	5003
N° 100029276 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Sec. de Recursos Hídricos - Determinación Línea de Ribera del Río Arenales - Inmueble Matricula 88824 Dpto. Capital Expte. N° 34-129.165/12	5004

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100029047 - Demasia Isla II - Dpto. Los Andes. Distrito: Ratones - Paraje Salar de Ratones - Expte. N° 20485	5004
--	------

SUCESORIOS

N° 400001877 - Sosa de Peludero, Dolores Transito - Expte. N° 370.575/11	5004
N° 400001876 - Villarreal, Ramón Oscar - Expte. N° 361.698/11	5005
N° 400001875 - Ortiz, José - Expte. N° 1065/11	5005
N° 400001874 - Rojas, Oscar Dante - Expte. N° 381876/12	5005
N° 100029277 - Sánchez Mario Moisés - Cayo Desideria - Expte N° 328.154/10	5005
N° 100029275 - Figueroa, Ramón Jesús - Expte. N° 320.528/10	5005
N° 100029248 - Uncos Segundo Luis, Argañaraz María Claudina - Expte. N° 12.880/10	5006
N° 100029247 - Tinte, Ladislao; Rueda, Eustaquia - Expte. N° 391.525/12	5006
N° 100029245 - Rojas, Raúl - Ensinas, Virginia - Expte. N° 1-381.266/12	5006
N° 100029243 - Guerrero, Carmen; Argañaraz, Borja Deogracia - Expte. N° 24.737/1	5006
N° 400001862 - Carrizo de Aguirre, Gregoria - Expte. N° B-27037 - Reconstrucción: - y Carrizo, Estanislao - Expte. N° 322.452/10 Conexo: B-27.037/92	5006
N° 400001860 - Arispe García Teófila Noemí - Morales Aguilar Cresencio - Expte. N° 379.949/12	5007
N° 400001858 - Rodríguez, Manuel - Sajama, Emiliana - Expte. N° 374.253/11	5007
N° 100029231 - Moreno, Sergio Alberto - Tartagal - Expte. N° 21.252/11	5007

REMATES JUDICIALES

N° 100029263 - Por Marcelo Venegas - Juicio Expte N° F-726/03	5007
N° 100029255 - Por Justo A. Figueroa - Juicio Expte. N° EC-2-10.509/97	5008
N° 100029253 - Por Víctor Manuel Díaz - Juicio Expte. N° 322.415/10	5009

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 100029272 - Peralta Esperanza Gloria vs. Condori Santos - San Ramón de la Nueva Orán - Expte. N° 18.034/08	5010
N° 100029244 - Vega, Nora Aida vs. De Boeck, Augusto Moisés y/o sus herederos - Expte. N° 14.808/11	5010

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001868 - Banco Macro S.A. c/Flores, Guillermo Eliberto - Expte. N° 375.405/11	5010
N° 400001867 - Banco Macro S.A. c/Torres, César Omar - Expte. N° 369.725/11	5010
N° 100029221 - Cita al Sr. Enzo René Serrano - DN1 30.184.528 - EXPTE N° 4.096/10	5010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100029240 - Bodegas Salta A.C.	5011
--	------

Pág.

N° 100029228 - Plantaciones Catamarca S.A (Asamblea General Ordinaria)	5011
N° 100029226 - Plantaciones Catamarca S.A (Asamblea General Extraordinaria)	5012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100029266 - Club At. Sportivo El Carril, para el día 22/08/12	5012
--	------

AVISO GENERAL

N° 100029259 - Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada - Convocatoria a Asamblea de Distrito, para el día 01/09/12	5013
---	------

FE DE ERRATAS

N° 100029278 - De la Edición N° 18.866 de fecha 11/07/12	5013
N° 100029271 - De la Edición N° 18.884 de fecha 06/08/12	5013

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029280 - Del día 06/08/12	5014
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001878 - Del día 06/08/12	5014
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2441

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-129.320/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las Fiestas Patronales de la localidad de Coronel Juan Solá del Municipio Rivadavia Banda Norte del Departamento Rivadavia, en honor a su Santo Patrono San Lorenzo Mártir, a llevarse a cabo en día 10 de agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas fiestas consistirán en actividades religiosas, culturales y recreativas.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Fiestas Patronales de la localidad de Coronel Juan Solá del Municipio Rivadavia Banda Norte del Departamento Rivadavia, en honor a su Santo Patrono San Lorenzo Mártir, que se llevarán a cabo en día 10 de agosto de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2442

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.502-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos

que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes:

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.150/98 y N° 256/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2443

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-111.900/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "II Encuentro Mundial del Chaco", el que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 44/12, aprobada en sesión del día 12 de junio de 2012, en expediente N° 91-29.327/12;

Que el citado Encuentro es organizado por Redes Chaco y su principal objetivo es trabajar de manera conjunta promoviendo y cuidando la vida del Chaco, mostrando su identidad y diversidad biológica y cultural, fortaleciendo alianzas y construyendo vínculos con el mundo. Además de trabajar sobre los temas centrales de la región como agua, cuencas hídricas, cambios climáticos, economías inclusivas en el Chaco y los beneficiarios de esas políticas públicas;

Que es menester destacar la participación de representantes de los Gobiernos locales, provinciales y nacionales de los diversos países que componen el Gran Chaco Americano, como así también pequeños productores, empresarios, pueblos indígenas y organismos de la Sociedad Civil;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de encuentros;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Encuentro Mundial del Chaco", el que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2445

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-129.325/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "Fiestas Patronales de San Felipe y Santiago", Santos Patronos de la localidad Pluma de Pato, Municipio de Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, llevadas a cabo en día 25 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 136, aprobada en sesión del día 10 de julio de 2012, en expediente N° 91-29.685/12;

Que el 25 de julio del corriente se llevaron a cabo actividades religiosas, culturales y recreativas en la localidad de Pluma de Pato del Municipio de Rivadavia Banda Norte;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Fiestas Patronales de San Felipe y Santiago", Santos Patronos de la localidad de Pluma de Pato, Municipio de Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, llevadas a cabo el día 25 de julio del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2447

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 262-123.337/12 y 226-128.862/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la organización periodística "Panorama Minero", solicita se declare de Interés Provincial el "IX Seminario Internacional Argentina Oro y Plata 2012", que se realizará en la Capital Federal los días 14 y 15 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la temática del seminario resulta de interés a los fines de actualizar conocimientos en aspectos relativos al derecho y legislación minera;

Que "Panorama Minero" es un medio periodístico especializado de distribución en el país y en el extranjero, brindando información respecto a los hechos de la política minera actual;

Que a lo largo de sus Treinta y cinco (35) años de existencia, "Panorama Minero" ha realizado mesas redondas, seminarios nacionales e internacionales, los cuales contaron con la participación de importantes personalidades nacionales e internacionales;

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IX Seminario Internacional Argentina Oro y Plata 2012", que se realizará en la Capital Federal los días 14 y 15 de noviembre del presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2448

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110011-54.679/2012-0-0

VISTO la solicitud efectuada por la Policía de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el señor Jefe de la Dependencia del Puesto Operativo Aviación Salta, de la Policía de Salta (DGS), solicitando la entrega de diversos bienes muebles que se encuentran en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 3 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y la Contaduría de la Provincia a fs. 4 manifiesta que individualmente consi-

derados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que el artículo 58 de la mencionada Ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del cual surge que de acuerdo a las constancias del expediente mencionado, se cumplen con los requisitos legales exigidos, con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal prestando conformidad a la solicitud efectuada por el señor Jefe de la Policía de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor de la Dependencia del Puesto Operativo Aviación Civil Salta, de la Policía de Salta (DGS), los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I. el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría Ge-

neral de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2449

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 301-105.305/12.

VISTO el expediente de referencia a través del cual se tramita la transferencia de bienes muebles pertenecientes a la Fiscalía de Estado, con destino a la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto Ley N° 705/57 -Ley de Contabilidad- podrá transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del diez por ciento del monto establecido para la contratación directa;

Que, de igual modo, el referido artículo dispone que dicha transferencia deberá ser dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo con los informes realizados por el Jefe de Departamento Administrativo y el Coordinador de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado, los bienes muebles individualizados en el Anexo se encuentran en estado de desuso y poseen valores de rezago que individualmente no superan el 10% del monto establecido para la contratación Directa (S 25.000,00 según Decreto N° 337/09);

Que mediante Resolución N° 40/12, el Fiscal de Estado prestó conformidad a la aludida transmisión, y solicitó que se dispusiese, en el marco del artículo 58 del Decreto Ley N° 705/57 -Ley de Contabilidad-, la

transferencia de los bienes individualizados en dicha Resolución;

Que tomaron intervención la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 58 del Decreto Ley N° 705/57 -Ley de Contabilidad- los bienes muebles pertenecientes a Fiscalía de Estado, y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2452

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.557-12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos docentes, en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convi-

vencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2453

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 73.882/12 - Código 131

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Fraternidad de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Fraternidad, Sección "P" - Departamento Capital - Provincia de Salta - de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación y Loteo N° 13.866, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 3/8, se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, por cuanto del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ" pudo constatar que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable.

Que los terrenos en cuestión, son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias agregadas a fs. 19/154;

Que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 1.045/96 y N° 4.414/08, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicarse en venta los inmuebles detallados en el "Anexo I - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, ubicados en la Sección "P" del Barrio Fraternidad del Departamento Capital de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación y Loteo N° 13.866, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2455

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-104.291/2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prorrogar las designaciones temporarias del personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 4725/10, N° 4719/10, N° 1252/12 se designó en carácter de personal temporario a diversas personas que se desempeñan en la Secretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, cuya última prórroga se efectuó a través del Decreto N° 985/12;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones;

Que en el marco del Decreto N° 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2769/08, es procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias y remuneraciones contempladas en cada caso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2457

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 16-6.093/12 Cpde. 38

VISTO el pedido de incorporación de recursos solicitado por el Ministerio de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester incorporar los fondos provenientes en el marco del Programa: Argentina - Carnaval Federal de la Alegría 2.012 - Proyecto Fortalecimiento de los Carnavales Salteños, remitidos por el Ministerio de Turismo de la Nación a favor del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, según Resolución Nacional N° 27/11;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Gobierno Nacional brindó un apoyo económico para el Ejercicio 2.012, por un importe de \$ 335.000,00 (Pesos trescientos treinta y cinco mil) con el destino mencionado;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decreto y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 335.000,00 (Pesos trescientos treinta y cinco mil), correspondiente a los fondos provenientes en el marco del Programa: Argentina - Carnaval Federal de la Alegría 2.012 - Proyecto Fortalecimiento de los Carnavales Salteños, remitidos en el corriente año por el Ministerio de Turismo de la Nación, según lo autorizado por Resolución Nacional N° 27/11, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 21.06.12 - Batch N° 4909007 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2461

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-31.127/12

VISTO la necesidad de incorporar partidas de recursos y gastos con afectación específica, al Presupuesto Ejercicio 2.012 de la Dirección de Vialidad de Salta; y:

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar corresponden al convenio firmado con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para financiar la ejecución de obras;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los recursos y/o fuentes financieras no previstos en la citada ley;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de Organismos Descentralizados;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la suma de \$ 15.826.666,87 (Pesos quince millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con ochenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 08.03.11 - Batch N° 4735920, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2463

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-55.988/12, 16-55.403/12, 236-56.912/12, 44-51.708/12 Cpde. 1, 11-58.086/12, 321-58.317/12, 272-49.451/12, 272-49.451/12 Cpde. 1, 16-61.585/12 Cpde. 1, 41-64.352/12, 11-105.984/12, 11-65.619/12, 68-67.107/12, 234-67.206/12, 41-70.615/12, 16-56.929/12, 16-61.585/12, 11-82.695/12 y 11-90.141/12

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias entre créditos presupuestarios de erogaciones, tiene por finalidad acondicionar las citadas partidas para el cierre del Ejercicio 2.010, de conformidad al requerimiento efectuado por cada organismo;

Que asimismo resulta menester efectuar una transferencia entre partidas de recursos de Administración Central en el Ejercicio 2.010, por un importe total de \$334.873,65 (Pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos), en función de ajustes realizados, para posibilitar la correcta imputación de los ingresos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 2.608.233,69 (Pesos dos millones seiscientos ocho mil doscientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos I a XVII del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 171.176,69 (Pesos ciento setenta y un mil ciento setenta y seis con sesenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos XVIII del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, la transferencia de partidas de recursos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 334.873,65 (Pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con sesenta y cinco centavos), rectificando la incorporación de recursos efectuada mediante Decreto N° 2.344 de fecha 02.06.10 y cuyo detalle obra en Anexo XIX que forma parte de este instrumento.

Art. 4° - Ratifican con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 28.03.12, 29.03.12, 30.03.12, 10.04.12, 11.04.12, 13.04.12, 16.04.12, 17.04.12, 19.04.12, 20.04.12, 26.04.12, 07.05.12 y 30.05.12 - Batch Nos 4773149, 4773028, 4776567, 4777263, 4779481, 4780026, 4792514, 4795386, 4795373, 4800696, 4802301, 4802187, 4805265, 4809286, 4812907, 4822717, 4835803, 4803974 y 4873105, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2012

DECRETO N° 2478

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 332-128.844/12

VISTO el Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030 y el artículo 77 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 de la Constitución Provincial establece la sanción de planes económicos - sociales, por parte de los poderes públicos, que procuren el desarrollo equilibrado y armonioso de la Provincia, conjugando los intereses de sus diversas regiones con los de las provincias del noroeste argentino y de la Nación;

Que el Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030 (PDES 2030), es producto de la conjunción de esfuerzos de numerosas instituciones públicas y privadas, como universidades, cámaras empresariales, representantes gremiales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas provinciales y municipales, representantes de las comunidades originarias, consejos profesionales y empresas del sector privado, que participaron aportando sus respectivas visiones en cada uno de los sectores de la actividad que representan;

Que el PDES 2030, a través de un proceso integrador y participativo, busca delinear un proyecto de futuro para el desarrollo sustentable, contribuyendo a moldear el tipo de comunidad que se quiere ser, con un claro impacto en el bienestar general y en la sustentabilidad de la comunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 1 de Agosto de 2.012

DECRETO N° 2480

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente N° 234-135.325/2012-0

VISTO la Ley N° 7664 en virtud de la cual se creó el Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas; y,

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Registro permitirá contar con una base de datos que permita difundir información sobre personas de quienes se desconozca su paradero, así como de aquellas que fueren halladas sin datos filiatorios o identificatorios;

Que ello constituye una herramienta eficaz para revertir la situación de vulnerabilidad o riesgo en que pudiese encontrarse dichas personas;

Que a los fines de la correcta implementación de las actividades tendientes a la consecución de los objetivos del registro, resulta necesario reglamentar los alcances de la Ley N° 7664;

Que, por otra parte, si bien el aludido Registro fue creado en el ámbito del Ministerio del Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por conducto de la Ley N° 7694 se creó el Ministerio de Derechos Humanos, el cual es competente para intervenir en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos, especialmente ante situaciones de vulnerabilidad o riesgo de las personas, articulando acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces, particularmente en situaciones críticas;

Que la problemática social relacionada con las personas extraviadas, sustraídas y abandonadas guarda relación con las competencias asignadas al citado Ministerio;

Que por tales motivos, resulta adecuado que el Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas funcione en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos;

Por ello, y con encuadre en lo dispuesto en el artículo 144 inciso 3°) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 7664, la que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas funcionará en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 3° - El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

ANEXO

Reglamentación de la Ley 7664

Artículo 1°. El responsable del Registro provincial de Información de Personas Extraviadas tendrá a su cargo todo lo atinente a la organización, implementación, funcionamiento y administración del mismo.

Los funcionarios y agentes que desempeñen tareas vinculadas al Registro estarán obligados a guardar reserva respecto de la información de la que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Tal obligación subsistirá aún después de concluida su relación con el Registro.

La misma obligación regirá para todos los organismos de seguridad y para las organizaciones públicas e instituciones privadas, en salvaguarda del interés superior de la persona.

Asimismo, serán de aplicación todas las normas que regulen el resguardo, la reserva y la restricción de datos, imágenes o circunstancias vinculadas con menores de edad.

Artículo 2°. El Registro Provincial de Personas Extraviadas funcionará exclusivamente como base de datos que posibilite recibir, incorporar, sistematizar, cla-

sificar, transmitir y archivar toda la información de la Provincia sobre personas de quienes se desconociese su paradero, o aquéllos localizados, de quienes se desconociesen sus datos identificatorios y/o filiatorios, a efectos de posibilitar su ubicación o identificación.

Las causales de extravío de las personas podrán estar relacionadas con el abandono de su domicilio o residencia o de toda dependencia oficial o privada que hubiera recibido a la persona, ya sea para su internación, atención transitoria, alojamiento transitorio o permanente o detención; con el abandono por parte de terceros, o ser producto de una vulneración de los derechos contra su libertad individual, o estar vinculados con un caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 3°. Quedan comprendidos todos los organismos públicos provinciales y municipales y todos los establecimientos privados, con o sin fines de lucro que por cualquier motivo reciban, hospeden, alojen, internen o alberguen a personas, sin perjuicio de la obligación de dar aviso a las autoridad policial y/o judicial correspondiente.

Artículo 4°. La comunicación deberá efectuarse de acuerdo a los requerimientos del formulario que se adjunta al presente como anexo, el cual deberá ser remitido en formato digital y documentación dentro de las 48 hs. de haberse tomado conocimiento del extravío, desaparición, sustracción de una persona, o localización de una persona con o sin vida carente de datos filiatorios o identificatorios.

Sin perjuicio de ello, la información deberá ser suministrada al Registro de manera inmediata de conocido el hecho, por medio telefónico o por el correo electrónico habilitado en la página de Internet del Registro.

El deber de informar aquí establecido no exime de la obligación de dar aviso al juez competente.

La autoridad jurisdiccional competente será la única facultada para exceptuar momentáneamente del deber de informar en salvaguarda del interés superior de la persona.

Artículo 5. El Registro procesará las altas y bajas de información, así como toda modificación en los datos de las personas registradas dentro de las 24 hs. de recepcionadas.

Asimismo, podrá celebrar convenios, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo, con los Poderes Legislativos y Judicial, así como con otros organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o extran-

teras vinculadas con la temática, a efectos de coordinar acciones tendientes a determinar el paradero de las personas buscadas o para identificar a aquella encontrada con o sin vida.

La información también podrá ser difundida a través de las páginas web del Poder Ejecutivo, entes centralizados, descentralizados y/o autárquicos.

Serán de aplicación, en cuanto no se opongan a la ley N° 7664, las disposiciones contenidas en la Ley N° 7593.

Artículo 6. El Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas deberá analizar la información recabada durante el año y efectuar un informe anual con su memoria y estadística al 31 de diciembre de cada año.

El informe será elevado al Gobernador, a través del Ministerio de Derechos Humanos, antes del 31 de marzo del año siguiente y será difundido a través de la página de Internet del Registro, pudiendo ser publicado en otros medios a criterio del Registro.

Artículo 7. Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2444 - 01/08/2012 - Expte. N° 33-168.878/10 Cpde. 1081, 1106 y 01-119.877/12

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada deducido por el Ing. Federico Suvá, en representación de AUNOR S.A. en contra de la Resolución N° 1.140/12 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2446 - 01/08/2012 - Expte. N° 20-86.271/12

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario, de los Sres. Federico Alfredo Villa, D.N.I. N° 20.663.294 y Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. N° 22.056.835, en la Comisión Provin-

cial de Regulación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 03 de mayo de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en los Decretos N°s 1765/09 y 1763/09, respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2450 - 01/08/2012 - Expte. N° 308-122.270/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Mariano Germán Figueroa Solá, D.N.I. N° 17.580.788, en el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2249/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2451 - 01/08/2012 - Expediente N° 310-126.290/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Víctor Hugo Antonio Zelaya - DNI N° 18.564.402 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 12 de agosto del 2012 y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2454 - 01/08/2012 - Expediente N° 159-59.075/11

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/05/2011 la renuncia presentada por la Sra. Ana María Santillán, D.N.I. N° 10.165.523, al cargo de Supervisor de Núcleo titular de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2456 - 01/08/2012 - Expediente N° 34-160.232/11-1

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Señorita Macarena Perry, D.N.I. N° 32.165.280, como Personal de Planta Temporaria en el Programa Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales términos que la designación anterior, con vigencia a partir del 29 de Julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2458 - 01/08/2012 - Expedientes N° 0120159-166.721/2011-1 y N° 0120159-166.721/2010-2

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Marcos Raúl Parada, CUIL N° 23-29339582-9, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5044 de Urundel - Departamento Orán, a partir del 15/06/2012 y por el término de cinco (5) meses con una

remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2459 - 01/08/2012 - Expte. N° 20-105.015/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Dr. Oscar Alberto Cruz, D.N.I. N° 27.972.287, en la Comisión Provincial de Regulación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 03 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 984/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2460 - 01/08/2012 - Expediente N° 0136-64.389/12 Corresponde 1

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Ricardo Carmelo López Arias - DNI N° 25.069.211, personal perteneciente a Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A., en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - Con vigencia al día 15 de marzo de 2012, déjase sin efecto la designación en cargo político de la Gobernación efectuada por Decreto N° 1000/12.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2462 - 01/08/2012 - Expediente N° 227-1.406/09 y 227-1.406/10 Cpde. 1016

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señorita Andrea Silvana Salica Jiménez, D.N.I. N° 26.030.299, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en los mismos términos que el contrato anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2464 - 01/08/2012 - Expediente N° 34-85.546/77 original y agregados

Artículo 1° - Otórguese concesión de uso de caudales públicos, con ejercicio de carácter eventual, a favor del inmueble Matrícula N° 120 ubicado en el Departamento de Chicoana, de propiedad de los señores Francisco Nicanor Maza, D.N.I. N° 7.257.321; Nicolás Vicente Maza, D.N.I. N° 7.239.006; Peño Reyes Maza, D.N.I. N° 7.249.016; Ricardo Julio Maza, D.N.I. N° 8.163.568; David Raúl Maza, D.N.I. N° 8.283.546, y José Luis Herrera Cazón, D.N.I. N° 22.785.542, para irrigar una superficie de 10,0000 hectáreas, con una dotación de 5,250 lts./seg., como máximo, con aguas a derivar del Río Viñacos, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregaran sujetos a las disposiciones del art. 47 y concordantes del Código de Aguas, Ley N° 7017, Decreto y Resoluciones Reglamentarios.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2448, 2449, 2457, 2461, 2463 y 2478 (252 Folios), se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100029279

R. s/c N° 100003868

Dirección General de Rentas

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 18/2012

VISTO:

La Resolución General N° 15/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) ha efectuado un pedido formal a través de Expediente N° 22-475582-2.012, solicitando una prórroga para la adecuación y parametrización de los sistemas informáticos de esas entidades con el aplicativo SIPOT 3.0:

Que además, se manifestaron en el mismo sentido otros Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que atento a la necesidad de realizar ajustes en la programación del aplicativo SIPOT y en los usuarios Web, para facilitar la presentación de los Contribuyentes que se encuentran obligados a utilizar este medio de presentación de Declaraciones Juradas, resulta necesario prorrogar la vigencia del régimen;

Que la política de calidad de la Dirección General de Rentas asume el compromiso de mejorar continuamente con el fin de satisfacer los requisitos y expectativas de la comunidad, a cuyo servicio se encuentra;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 1º de Octubre de 2.012, la utilización en forma obligatoria del aplicativo SIPOT Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias- v.3.0 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales y de la obligación de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, cuyo vencimiento opere en el mes de Octubre de 2.012.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 07/08/2012

O.P. N° 100029273

F. v/c N° 0002-02352

Salta, 02 de agosto de 2012

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 907/12

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-27878/11; caratulado: "ENTE REGULADOR. Gcia. Agua Potable y Saneamiento. Reglamentación del artículo 12 del Marco Regulatorio para la prestación de los Servicio Sanitario de la Pcia. de Salta"; el Decreto Provincial N° 3652/10; el Acta de Directorio N° 30/12 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 3652/10 en su artículo 12º, encomienda al ENRESP elaborar la reglamentación que establezca los requerimientos técnicos que el Prestador deberá cumplir para asegurar que el agua suministrada a los usuarios sea de buena calidad.

Que por tal motivo, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este ENRESP (en adelante GAPyS), elaboró un Proyecto de Reglamentación, conteniendo las consideraciones técnicas pertinentes a los fines de cumplir con la obligación encomendada.

Que la reglamentación propuesta establece los requerimientos técnicos que el Prestador deberá cumplir para asegurar la calidad del agua que suministra a los usuarios, y en el proceso de elaboración se dio participación a CoSAYSa para que emita opiniones y sugerencias al respecto.

Que el proyecto de reglamento de control de calidad de agua potable, se elaboró respetando criterios nacionales e internacionales establecidos en el Código Alimentario Argentino, las Guías de la Organización Mundial de la Salud y los documentos técnicos del Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios COFES (conf. art. 12º Decreto N° 3652/10)

Que atento a la materia a reglamentar, se dio participación a la Prestadora en la etapa de preparación, para que emita opiniones y sugerencias al respecto.

Que esta nueva reglamentación proveerá al ENRESP de un instrumento normativo relevante para el cumplimiento de sus misiones y funciones, cuyo acatamiento y aplicación redundará en un mejoramiento en la calidad de prestación del servicio concesionado.

Que en particular, sobre los tenores máximos para los parámetros Boro, Arsénico, Trihalometanos, Nitra-

tos y Nitritos, la GAPyS efectuó las siguientes consideraciones: "Boro: En el año 2007 se realiza una adecuación al artículo 982 (agua potable) del Código Alimentario Argentino, en esta adecuación se consideró al Boro como parámetro de control para establecer si un agua es potable y se lo incluyó con el valor máximo 0.5 mg/L, valor de referencia provisional recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la 3ª edición de las Guías para la Calidad del Agua Potable. En el año 2011 la OMS publica la 4ª edición de las guías estableciendo un valor de referencia de 2,4 mg/L para el Boro. Por tales motivos, el Boro en la presente reglamentación se establecerá con un valor máximo de 0,5 mg/l. sugiriendo que se establezca un plazo de dos años para alcanzar dicho límite, además, se harán presentaciones ante la CONAL para que se actualice el límite establecido teniendo en cuenta al valor establecido por la OMS en las 4ª edición de las Guías.- Arsénico: Por resolución conjunta 34/2012 y 50/2012 de la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos y la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca se proroga el plazo de los 5 años, establecido en la resolución conjunta que modifica el artículo 982 de CAA estableciendo el límite máximo de arsénico en 10 microgramos por litro que no está en vigencia, hasta tanto se cuente con los resultados del estudio "Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la República Argentina - Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas" que lleva adelante la Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación con la colaboración de las provincias afectadas. Por tales motivos, el Arsénico en la presente reglamentación se establecerá con un valor máximo de 0,01mg/L que entrara en vigencia a partir de los resultados de los mencionados estudios y la toma de decisión consecuente por el código alimentario argentino, hasta tanto se toma como valor máximo a los 0.05 mg/l. vigente por el CAA. Trihalometano: Los trihalometanos (THM) se forman en el agua de consumo principalmente como consecuencia de la cloración de la materia orgánica presente de forma natural en los sistemas de abastecimiento de agua bruta. La tasa y el grado de formación de THM aumentan en función de la concentración de cloro y de ácidos húmicos, la temperatura, el pH y la concentración de ión bromuro. El término Trihalometanos tiene en cuenta cuatro subproductos de la desinfección que pueden encontrarse en una muestra de agua: el cloroformo, el bromodiclorometano, el dibromoclorometano y el bromoformo.

Para el caso de los trihalometanos el CAA establece un límite de 100 miligramos por litro pero no dice como deben ser calculados. Para sortear este inconveniente, valoramos a los trihalometanos siguiendo las recomendaciones de la OMS como el resultante de la suma de los cocientes entre la concentración de cada uno y sus respectivos valores de referencia, el cual no debe ser mayor que 1.- Nitratos y Nitritos: Debido a que la presencia de Nitratos y Nitritos en el agua se ha asociado con la metahemoglobinemia, sobre todo en lactantes alimentados con biberón. Se agrega una valoración en conjunto de los Nitritos y Nitratos, donde el resultado de la suma de los cocientes entre la concentración de cada uno y su valor de referencia no debe ser mayor que 1".-

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, emite dictamen en el que expresa que no se advierten objeciones legales que formular al dictamen técnico emitido por la GAPyS.

Que no obstante ello, en merito a las consideraciones vertidas en tal dictamen, la Gerencia Jurídica considera conveniente agregar al proyecto de reglamentación en cuestión, modificaciones de forma y dos (02) disposiciones más, que refieran: 1º) a la transitoriedad respecto del límite máximo tolerable establecido para el valor de los parámetros arsénico y 2º) al plazo de dos años para la adecuación del valor actual del parámetro boro, al fijado en tal reglamentación; disposiciones éstas, que como artículos 12º y 13º de tal reglamentación se proponen.

Que en ese orden, cabe traer a colación en este punto del análisis, la ley 6835 cuyo artículo 10º inc. b) - entre las funciones del Directorio-, establece que se encuentra facultado para "dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos; el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, el acceso a los inmuebles de los usuarios;..".

Que en cuanto al ejercicio de la facultad reglamentaria en particular, corresponde citar que el artículo 12º de igual ley, el cual establece que "El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que

se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público."

Que asimismo vinculado con la materia de reglamentación, el Marco Regulatorio (Decreto 3652/10) en su artículo 6° dispone: "Condiciones de Prestación Los Servicios Sanitarios deben ser prestados en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y generalidad, de manera tal que se garantice su eficiente prestación a los Usuarios, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, en los términos del presente Marco Regulatorio y las reglamentaciones técnicas vigentes y las que se incorporen en el futuro"; a su vez, el artículo 12° en su inc. g) de igual cuerpo normativo -en relación a las Normas de la Calidad del Agua- dispone: "Características microbiológicas, biológicas y fisicoquímicas: 1. El agua que el Prestador provea debe cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la reglamentación que a tal efecto elabora el ENRESP, la cual deberá contemplar las recomendaciones y guías de la Organización Mundial de la Salud, COFES y Código Alimentario Argentino. 2. El Prestador deberá establecer, mantener, operar y registrar un régimen de muestreo regular y para emergencias, tanto de agua cruda como en tratamiento y ya tratada, a efectos de controlar su potabilización a lo largo del sistema de provisión; 3. La calidad microbiológica del agua para consumo humano, incluyendo repeticiones de la muestra con deficiencias, tendrá que cumplir con lo establecido en la reglamentación pertinente; 4. Estos análisis se realizarán mediante muestras de agua tomadas al ingreso del sistema distribuidor y en las redes de distribución, de acuerdo a lo indicado en la reglamentación; 5. En caso de producirse una falla de calidad por encima de los límites tolerables, el Prestador deberá informar al ENRESP de inmediato, describiendo las causas, indicando las medidas adoptadas y proponiendo, las acciones necesarias que llevará a cabo para restablecer la calidad del agua".-

Que de la normativa citada, la Gerencia Jurídica entiende, que es legalmente procedente y necesario, que el Directorio proceda a la aprobación del proyecto ma-

teria de análisis, con las modificaciones propuestas por esta última Gerencia, a fin de contar con la normativa regulatoria en cuestión.

Que previamente a la vigencia de lo dispuesto en la Reglamentación propuesta, debe cumplirse con los pasos previstos en el artículo 12° de la Ley 6835, y en consecuencia corresponde disponer la publicación del Proyecto de Reglamento en el Boletín Oficial, por el término y a los fines fijados en el artículo citado.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulator
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un (01) día, el Proyecto de Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°: ESTABLECER que todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulator de los Servicios Públicos, durante los treinta (30) días corridos contados desde la presente publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto referido en el artículo anterior.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente Archívese.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulator de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulator de los Servicios Públicos

VERANEXO

O.P. N° 100029267 F. v/c N° 0002-02351

Salta, 01 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 567

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-30.020/08 original y agregados.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 365/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Económico se aprobó el contrato de promoción celebrado el día 12 de diciembre de 2.008 entre el mencionado Ministerio y el señor Néstor Alejandro Villagrán, titular de la empresa "Quesos de cabra Santa Elena", en el marco de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, la Ley Provincial N° 6.631 y normas reglamentarias;

Que por Resolución N° 344/08 del citado Ministerio, se otorga a la empresa un crédito equivalente a la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000) para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Modernización Fábrica de Quesos Santa Elena", oportunamente presentado;

Que de acuerdo a las obligaciones contraídas por la beneficiaria y estipuladas en el convenio celebrado, la empresa debería estar reintegrando las cuotas establecidas en el cronograma de devolución que forma parte del contrato de promoción, compromiso que no se está llevando a cabo;

Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10.3 de la cláusula décima primera del contrato suscripto y conforme el art. 123 de la Ley de Procedimientos administrativos N° 5.348, se procedió a intimar al beneficiario a través de una Carta Documento de fecha 28 de Junio del año 2.010;

Que el beneficiario no dio cumplimiento con la intimación cursada por lo tanto corresponde la aplicación de lo dispuesto en el punto 10.4 del contrato suscripto por ambas partes el cual establece "la declaración de rescisión produce de pleno derecho la obligación del Beneficiario de reintegrar al Ministerio en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles administrativos, a partir de la notificación, las sumas percibidas a cuenta del Beneficiario, en su caso de los intereses devengados hasta el efectivo y total reintegro".

Que en caso de no verificarse el total y efectivo reintegro por la parte deudora (obligación asumida en el contrato), se deberán remitir las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 6.831;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir el Contrato de Promoción celebrado el día 12 de diciembre de 2.008 entre el ex Ministerio de Desarrollo Económico y el señor Néstor Alejandro Villagrán, titular de la Empresa "Fabrica de Quesos de cabra Santa Elena", C.U.I.T. N° 20-22468032-6, aprobado por Resolución N° 365/08 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°: Intimar a la Empresa "Fábrica de Quesos de cabra Santa Elena" a dar cumplimiento a lo previsto en el punto 10.4 de la cláusula décima primera del Contrato de Promoción suscripto el día 12 de diciembre de 2.008, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 3°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Alfredo De Angelis

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 132,00

e)07/08/2012

O.P. N° 100029208

F. v/c N° 0002-02343

Salta, 11 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 323

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente N° 227-135.238/11 Orig. y corresponde 1, 2 y 3

VISTO el Expte. N° 227-135238/11 Orig. y corresponde 1, 2 y 3, y;

CONSIDERANDO

Que a través del expediente citado, el Sr. Agustín Eugenio Calderoni solicita la aprobación de la constitu-

ción del Consorcio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca del Río del Valle y Río Dorado en la Localidad de las Lajitas, Dpto. Anta. Asimismo, solicita la aprobación de la zona de influencia propuesta, y se declare el distrito de uso sustentable del suelo. Se acompaña a la presentación mencionada Acta Constitutiva; estatuto; listado de propietarios de inmuebles rurales que se encuentran dentro de la zona del consorcio; registro de datos actualizados de los miembros del consorcio y de sus inmuebles; acta de comisión directiva mediante la cual se designa la comisión técnica y administración del consorcio; plano con las coordenadas de ubicación de la cuenca y/o zona abarcativa del consorcio; anteproyecto con los lineamientos del plan de manejo y acciones a implementarse en la cuenca; actividad que se realiza en los campos, plano del área territorial bajo jurisdicción del consorcio con demarcación de las obras, canales, drenes, alcantarillas, caminos y puentes; e informe técnico en donde se describe el diagnóstico general de la cuenca y área del consorcio, de donde surge -a criterio del presentante- la necesidad de declarar el distrito de uso sustentable obligatorio en los términos del Art. 4° del Dcto. 3133/11.

Que efectuado el análisis de la presentación mencionada, corresponde adentrarse en el análisis de los requisitos establecidos en orden a la aprobación de la constitución de consorcios para el manejo sustentable de suelos.

Que en tal sentido, resulta de aplicación la Ley N° 6.845 "principios para la organización de los consorcios" y el Decreto N° 3133/11 por medio del cual se declaró de interés público el uso, conservación y recuperación sustentable de suelos en todo el territorio de la Provincia de Salta, autorizando la constitución de consorcios para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca (Art. 2°).

Que el Art. 7° del citado Decreto, establece que los "consorcios se constituyen en asamblea pública con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley N° 6845 que establece como requisito de los mismos, contar con un órgano de administración y un órgano de control. Prevé también que el acta constitutiva deberá contener los requisitos previstos en el Art. 7 de la Ley 6845, y 9 del Dcto. 953/98, esto es, los datos personales de los integrantes del consorcio, el objeto, el nombre de las personas que integrarán los órganos de administración de gobierno y control, y la

descripción de los mecanismos de funcionamiento del consorcio.

Que de las constancias obrantes en autos, puede concluirse que tales requisitos se encuentran cumplidos.

Que obra también en el expediente el estatuto del consorcio, el plano con las coordenadas de ubicación de la cuenca donde se delimita el área del mismo, un listado de propietarios de los inmuebles rurales situados en el ámbito del consorcio, un anteproyecto con los lineamientos del plan de manejo y acciones a implementarse en la cuenca, y el compromiso asumido por los titulares de inmuebles de la zona comprendida de realizar un uso sustentable de la capacidad productiva de los suelos, todo ello de conformidad a lo previsto en el Art. 9° del Dcto. 3133/11.

Que a fs. 199/200, obra informe técnico elaborado por el área de planificación y relevamiento de la ex secretaria de política ambiental, en el cual se expresa que "se consideran óptimas las consideraciones expuestas por el consorcio desde el punto de vista técnico, cumpliendo con los requisitos para la aprobación de los límites de gestión y administración (área de influencia) del consorcio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca Río Dorado Río del Valle". Se adjunta imagen satelital con la delimitación del área de influencia según foja N° 28.

Que obra también intervención e informe favorable de la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 239).

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde tener por cumplidos los requisitos previstos tanto en el Decreto 3133/11 como en la Ley 6.845 para la aprobación de la constitución del "Consorcio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca Río del Valle y Río Dorado". Asimismo, resulta procedente la aprobación del estatuto del mismo.

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la constitución del Consorcio para el manejo sustentable de suelos "Río del Valle - Río Dorado", cuya delimitación y área de influencia se encuentra comprendida entre los Ríos Seco - Dorado y Río del Valle del Departamento Anta, de acuerdo a las siguientes coordenadas: A) 63°59'20,008" W 24°31'10,575" S; B) 64°4'20,485" W 24°29'10,89" S; C) 64°19'28,534" W 24°40'31,865" S; D) 64°19'28,383" W 24°43'40,542" S; E) 64°14'50,53" W 24°43'43,871" S; F) 63°58'42,24" W 24°33'28,853" S; G) 63°59'38,449" W 24°31'43,348" S, según plano que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el Estatuto del Consorcio de Usuarios Río del Valle - Río Dorado que como anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

VERANEXO

Imp. \$ 1.620,00 e) 02 al 07/08/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029274 F. N° 0001-42659

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Lugar y Fecha:

Nombre del organismo contratante: **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 03/12**

Ejercicio: 2012

Expediente N°: SALT-S20:0000750/12

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: Adquisición Servicio de Refacciones edificio Central E.E.A. Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el 14 de Agosto de 2012. desde 08:00 a 13:00 y 13:30 a 16:00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo y Horario: En Oficina de Compras, hasta el 14 de Agosto de 2012. Horario de atención de 8:00 a 13:00 y 13:30 a 16:00.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68 - Km 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo y Horario: 14 de Agosto de 2012 - de 10:00

Cra. María Alejandra Piccolo
Jefe Div. Administración
INTA - EEA Salta

Imp. \$ 60.00

e) 07/03/2012

O.P. N° 100029270

F. N° 0001-42655

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 4384-SG-2012

Resolución N° 0215/2012

Licitación Pública N° 26/12

Llámase a **Licitación Pública N° 26/12**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal del Cementerio San Antonio de Padua"

Presupuesto Oficial: \$ 54.050,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 54,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 08/08/12 en: Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Fecha de Apertura: 23 de Agosto de año 2012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 08 de Agosto del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 07/03/2012

O.P. N° 100029269 F. N° 0001-42654

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 134/12

Objeto: Adquisición de Insumos para Central de Esterilización.

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.**

Expediente: 0100089-120.095/2012-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 24/08/2012 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Monto Oficial: \$ 465.700,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - Ala Este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 07/08/2012

O.P. N° 100029268 F. N° 0001-42653

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 21/2012

Objeto: Adquisición "Drogas, Reactivos y Ut. Menores de Laboratorio"

Expte.: 0100089/139.556/2012-0

Monto Oficial: \$ 65.212,94.-

Fecha de Apertura: 21-08-2012 - Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Laboratorios del Hospital

Precio del Pliego: Sin Cargo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Consultas: Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 07/08/2012

O.P. N° 100029052

F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 24/07 al 13/08/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100029265

F. N° 0001-42650

Policía de Salta

Concurso de Precio N° 06/12

Expte.: 44-19.899/12-0

Adquisición: De materiales para la construcción de vallas.

Destino: Departamento Bomberos.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2012 a hs. 09.30

Valor del Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: \$ 35.893,30 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 30/100).

Consulta y Entrega de Pliegos: A partir del 08 de agosto del cte. año en Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 - 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 14:00.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00

e) 07/08/2012

O.P. N° 100029264

F. N° 0001-42650

Policía de Salta

Concurso de Precio N° 05/12

Expte.: 44-10.233/12-0

Adquisición: (04) Mordazas de Freno.

Destino: Vehículo Minibús Mercedes Benz LO 914/42

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2012 a horas 09:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 39.870,00 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos setenta con 00/100).

Consulta y Entrega de Pliegos: A partir del día 08 de Agosto del cte. año en Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 - 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 14:30.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00

e) 07/08/20 2

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400001866

F. N° 0004-01291

Ref. Expte. N° 0090034-106.349/12

Fabril Maderera S.A., propietario del inmueble Catastro N° 17769 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 138,1200 Has. con carácter eventual con una dotación de 72,513 lts./seg., aguas a derivar de Arroyo El Cedral.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, °° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 10/08/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400001873

F. N° 0004-01295

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 34-50.425/12

Fe de Erratas. Se hace saber que en las publicaciones de 16 y 17 de Mayo del 2012 en el Boletín Oficial, y 15 y 16 de Mayo de 2012 en el Nuevo Diario, se informó que la línea de ribera será determinada en el Río Tala cuando, en su lugar, corresponde el Río Bermejo. Se ordena la publicación del presente por el término de un día, en diario de circulación general y boletín oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00

e) 07/08/2012

O.P. N° 100029276

F. v/c N° 0002-02353

Ref. Exptes. N° 34-129.165/12

La Secretaría de Recursos Hídricos, hace saber que por Resolución N° 187 del 26/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de

ambas márgenes del río Arenales integrando dicha comisión los señores Dr. Víctor O. Viera e Ing. Mariela A. Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble matrículas 88.824 del Dpto. Capital, como lugar donde la comisión realizará dicha determinación de línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 07/08/12, utilizándose el método fotográfico y modelo matemático. (Dcto. 1989/02 Art. 8 ap. 2 y 3). Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de quince (15) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa

Jefe Programa Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 08/08/2012

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100029047

F. N° 0001-42342

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26, 51, 52, 53, 66 y concordantes del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Santa Rita SRL ha manifestado una Demasia de 39 has, área: 394093.328; perímetro: 3673.443, ubicada en el Dpto. Los Andes, Distrito Ratones, Paraje Salar de Ratones, Provincia de Salta, y que se denomina Demasia Isla II y tramita por Expte. N° 20.485, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar-94:

X= 3417729.000

Y= 7219613.000

X= 3417948.530

Y= 7219613.000

X= 3417976.460

Y= 7219149.550

X= 3417985.330

Y= 7218015.650

X= 3417729.000

Y= 7218013.650

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 24 y 30/07 y 07/08/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001877

F. N° 0004-01299

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa de Peludero, Dolores Transito", Expte. N° 370.575/11, Cita por Edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación Comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Agosto de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 400001876 R. s/c N° 400000074

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, Juez (subrogante) Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Villarreal, Ramón Oscar s/ Sucesorio", Expte. N° 361. 698/2011. Citar por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de Julio de 2012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 400001875 F. N° 0004-01298

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Oran. Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados "Sucesorio - Ortiz José (Causante)" Expte. N° 1.065/11, Cita y Emplaza por edictos que se publicaran por tres días en los diarios del Boletín Oficial y el Tribuno. a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán. 12 de Junio del 2.012. Dra. María Gabriela García. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 400001874 F. N° 0004-01297

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y Comercial 7ª Nominación. Secretaria de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rojas, Oscar Dante s/Sucesorio", Expte. N°: 381.876/12 declara abierto el sucesorio de Rojas, Oscar Dante y ordena la publicación de edictos durante tres días en el Bole-

tín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diaric El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta. 15 de Mayo de 2.012. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 100029277 F. N° 0001-42661

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Salta. Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Sánchez Mario Moisés - Cayo Desideria por Sucesorio - Expte N° 328.154/10. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo. Juez. Salta. 31 de Julio de 2.012. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 100029275 F. N° 0001-42660

El Dr. Federico Augusto Cortes. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. del Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Figueroa, Ramón Jesús por Sucesorio" Expte. N° 320.528/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta. 01 de Agosto del 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 100029248

F. N° 0001-42630

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Uncos Segundo Luis, Argañaraz María Claudina", Expte. N° 12.880/10 cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Mayo de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 100029247

F. N° 0001-42629

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Garrido de Escudero, en los autos caratulados "Tinte, Ladislao; Rueda, Eustaquia por Sucesorio", Expte. N° 391.525/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 12 de Julio de 2.012. Dra. Adriana Garrido de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 100029245

F. N° 0001-42624

El Dr. Juan A. Cabral Duba; titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11va. Nominación. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rojas. Raúl - Ensinas, Virginia - Sucesorio" Expte. N° 1-381.266/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta suce-

sión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 100029243

F. N° 0001-42622

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerrero, Carmen; Argañaraz, Borja Deogracia", Expte. N° 24.737/1, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 05 de Julio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 400001862

F. N° 0004-01288

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 10a. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Salta. en los autos caratulados: "Carrizo de Aguirre, Gregoria - Sucesorio" Expte. N° B-27.037 (Reconstrucción), y "Carrizo, Estanislao.- Sucesorio. Expte. N° 322452/10 Conexo: B-27.037/92" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ambas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, julio de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Diaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 03 al 07/08/2012

O.P. N° 400001860 R. s/c N° 400000072

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Arispe García Teófila Noemí - Morales Aguilar Cresencio s/Sucesorio" - Expte. N° 379.949/12, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 29 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2012

O.P. N° 400001858 F. N° 0004-01286

El Dr. Juan A. Cabral Duba.- Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Rodríguez, Manuel - Sajama, Emiliana s/Sucesorio" Expte. N° 374.253/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Junio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 03 al 07/08/2012

O.P. N° 100029231 F. N° 0001-42602

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio: Moreno Sergio Alberto", Expediente Número 21.252/11. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 20 de Julio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 03 al 07/08/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100029263 F. N° 0001-42646

Por MARCELO VENEGAS

JUDICIAL SIN BASE

Remate: 10 de agosto de 2012. Hs. 17:00 - España 955 de la Ciudad de Salta. Se trata de un automóvil marca Ford, modelo Sierra Ghia, sedan 5 puertas, del año 1986, identificado con Dominio UID-989, Nro. de Motor GJAX26955, Nro. de Chasis KA62GJ-20168, el rodado se encuentra montado sobre sus cuatro ruedas, posee auxilio y gato, tiene el parabrisas roto, se encuentra funcionando y en regular estado de conservación con diversos detalles de chapa y pintura en puerta trasera y delantera. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 16:15 a 16:45 horas, en lugar a designar por el Martillero interviniente. Forma de Pago: Contado Efectivo, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavic, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/ Viñabal Eriberto Normando s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-726/03, B.D.: 751/40517/04/2003. Se deja constancia de la deuda de fs. 128 correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por S 1.233,42, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en boletín oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Para ver el automotor el día de la subasta en el horario especificado, comunicarse con el Martillero Público M.E.V.M. 0387-154493850.

Imp. S 100,00 e) 07 y 08/08/2012

O.P. N° 100029255

F. N° 0001-42639

Viernes 10/08/12 - 10,00 hs.

Mitre y Gral. Paz - Ciudad de Orán

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL CON BASE

Una Manzana de 16.364,96 m2 en Orán; 2 Fincas de Dptos. Orán y San Martín; y Maquinarias de ex - Fábrica de Maderas Terciadas.

El día Viernes 10 de Agosto de 2012 a las 10,00 hs., en Mitre esq. Gral. Paz de la Ciudad de Orán, Remataré 3 inmuebles (con todo lo edificado, clavado y plantado) y los Bs. Muebles sgtes.: 1) Una manzana desocupada sita entre calles Mitre, Bustamente, Gral. Paz y Laprida de la Ciudad de Orán, Catastro 14.516, Secc. 6º, Manz. 76, Parc. 1a - Dpto. Orán; c/Sup. de 16.364,96 m2 (d/o); Med.: 123,75 m. al N., 123,93 m. al S., 118,03 al E. y 118,23 m. al O. (d/o); Plano 1.383; Lim. s/t. Tiene 190 m2 c/galerías. 4 oficinas, sótano, pasillo, baño 1º, depósito, cocina y estar, c/techos de loza plana y a 2 aguas. p. de ladrillos y p. granitos y calcáreos; 1 Galpón de 2.240 m2 netos cub.; 1 Galpón Central de 2.260 m2 netos cub. (Ambos de 2 naves c/ t. de cinc a 2 aguas c/cabriadas y tirantería de madera, partes c/paredes de ladrillos, p. de cemento, ladrillos y tierra; 1 Tinglado parabólico de 15x21 m. c/p. de tierra y 1 Galpón parabólico de 19,50x59,50 m. c/p. cemento (Ambos c/estructuras de Hº y t. de cinc); Piletón: 6 baños p/pers.; Cisterna; Casilla de 5x5 m. de material; Tinglado de 9x32 m., 2 depósito de 9x8 m. c/u y otro Tinglado precario de 9x11 m. (c/t. de cinc, p. de ladrillos y p. de tierra). Cerramiento c/paredes de ladrillos, madera y precarios. Tiene: agua, luz (cortados) y cloacas. Calles pavimentadas c/todos los serv. y gas p/vereda del fte; 2) El Catastro N° 636 - Dpto. Orán - Finca Anta Muerta; c/Sup.: 9.058 has. 25 a 4 ca, Lim s/t: al N c/Fca. San Carlos, al S. c/Fca. El Oculito, al E. c/conf. Ríos Iruya y Pescado y al O. c/Fca. San Ignacio, (Z-F). Se arriba p/Ruta Nac. 50 recorriendo 17 kms. de Orán (Est.Serv.) a Aguas Blancas. hasta entrada a Fca. Abra Grande (Cat. 23.468) de Mario Gerala, luego a la izq. u Oeste p/camino de tierra 13 kms. hasta bifurcación, luego a la izq. 300 m. hasta ingreso al Cat. 15.464 (Ex-Yac. Río Pescado de Ute Aguarague), luego 2 kms. hasta est. de bombeo de petróleo, luego p/camino transitable y después intransitable, donde a 5 kms. está el Río Pescado siendo ingreso a la finca (de est. de bombeo al lim. hay 3 kms.

p/L. NE). Limita al N. c/Ríos Iruya y Pescado, al E. c/Fca. Abra Grande, al S. c/Fca. El Oculito S.A. y al O. c/Fca. San Ignacio. Relieve colinado c/pend. Promedio de 25% y rangos de alt. de 600 - 900 m.; Explotada, con especies de cedro, lapacho, quina, roble criollo, cebil, nogal, palo blanco, urundel, entre otras y c/ reforestación de 30 años de Grevillea explotada. Con riego, sin mejoras y sin ocupantes; 3) El Catastro N° 1.009 - Dpto. San Martín - Partido San Antonio - Finca La Florida; Sup.: 9.320 has. 2.591 m2; Lim. s/t: al N. c/Fca. Banda de San Antonio, al S. c/Fca. Isla de Carrasco, al E. c/Filos de Las Lomas de Manso que la separa de Fca. Miraflores y al O. c/Río Bermejo (Z.F.). Se llega p/Ruta Nac. 34 al N. recorriendo 16 kms. de Embarcación hasta letrero "La Porcelana S.A. y Acc. a Yacimiento Chango Norte, donde se dobla a la izq. y p/camino de tierra se sigue 12,77 kms. al O. hasta 2da. Bifurcación, luego 3,30 kms. a la izq., luego 2 kms. en zigzag (cruzando badén) hasta campamento de Gallito Sarmiento y luego 10,50 kms. hasta ingreso a la finca (Paraje El Portón). Sigue transitable 3,5 kms. hasta Q. Pozo Verde y luego intransitable. Hoy al E. limita c/ Cat. N° 27.309, 27.308, 16.373, y 27.580. Rango actitudinal de 400 a 900 m. en Serranías de S. Antonio; Sector O. al R. Bermejo c/pend. menor al 10% y el e. c/ relieve colinado c/pend. mayores al 15%. Explotada, c/especies de lapacho, cebil, cedro Orán, quina afata, lanza, roble, urundel, palo blanco, guayabil, quebracho, y otras. Sin riego, sin mejoras y sin ocupantes. Todas las medidas citadas son aproximadas. 4) Bienes Muebles: 3 Tornos debobinadores, 2 Afiladoras, 6 Guillotinas, Secadero a vapor de laminas terciadas, Hildebrand, Prensa hidráulica p/terciado Fjellman, 2 Sierras Carros, 10 Sierras Sin Fin. 2 Garlopas SCM. 2 Escuadradoras, Pegadora de canto, 2 Lijadoras, Secadores Hildebrand. Tupí, 2 Motoarrastradoras J. D. 540 B, Pala Cargadora Allis Chalmers, Topadora D7, chatarras livianas y pesadas. escritorios, ficheros y otros bienes detallados en Catálogo. Todos en el estado visto en que se encuentran y los rodados como chatarra sin poder inscribirse en Reg. N. Prop. Aut. (Base en block \$ 133.000). Forma de la Subasta: 1º) Con Base de \$ 6.133.000 los 3 inmuebles y todos los bienes muebles. Se aceptarán "Ofertas Bajo Sobre Cerrado" (c/nombre del oferente, domicilio real y especial, y siendo sociedades c/copia del contrato soc. y personería del firmante), p/valor igual o mayor a la base (p/separado lo ofertado p/Inmuebles y p/Bs. Ms.). hasta 2 días antes de la subasta p/Juzg., c/apertura en

el lugar y 1 hora antes del remate c/ "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del 10% del precio c/dep. jud. en B. Macro Suc. Orán y/o cheque certificado, tomada a cuenta y c/la oferta más alta se inicia el remate; 2º) De no existir ofertas. el remate se abrirá c/Base de S 6.133.000; 3º) Si no hubiere oferentes, pasados 15 minutos. se subastará c/Base de S 4.133.000 el Cat. Urbano 14.516 c/todos los Bs. Ms. y luego los inm. rurales (Cat. 636 y 1009) c/Bases de S 1.000.000 c/u; 4º) Si tampoco existieran oferente. pasados otros 15 minutos. se subastarán: el Cat. Urbano 14.526 c/Base de S 4.000.000; los Cat. Rurales c/Bases de S 1.000.000 c/u; y luego los bienes muebles en forma individual con las bases fijadas en el Catálogo. Pago de Inmuebles: Seña del 30% a cta. del precio, más sellado del 1.25% y Comisión del 3% más IVA, en efectivo y/o cheque certificado, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Los adquirentes tomarán posesión de los inmuebles dentro de los 5 días de abonado el saldo, siendo a su cargo a partir de ese momento los imp. tasas y contrib.; Los Inm. Rurales sujetos a la Res. 166/09 de aplicación p/Dir. de Asuntos Téc. de Frontera del Min. del Interior (C.N.Z.S.). Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto. Pago de Bs. Muebles: Precio de venta (c/IVA incluido), sellado del 0.6% y Comisión del 10% más IVA, en efectivo y/o cheque certif., todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Estos bienes a ser retirados dentro de las 72 horas, excepto los de gran porte que serán acordado c/Enajenador y Síndico, bajo apercibimiento de perder todo derecho a reclamo y siendo p/cta. de los compradores los gastos de retiro. Ordena Dra. Cristina del V. Barberá. Juez de 1º Inst. C. y C. 2da. Nom. del Dto. Jud. del Norte - Orán, Secr. 2 del Dr. Víctor M. Daud en autos "Pedrana S.A. (CUIT 30-50178829-1) y Pedrana, Eduardo A. (DNI 8.181.612) s/Quiebra" Expte. N° EC2-10.509/97. Edictos: 5 días p/B. Of. y El Tribuno, y 3 p/N. Diario, Tribuno y Pregón de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar los bienes desde el 6/8/12 de 10 a 18 hs. y retirar Catálogos en lugar del remate. (R.I) Inf. al Mart. Justo Figueroa - Tel. 0387-4214044. Cel. 0387-154-048460 y e-mail: justosalta@yahoo.com.ar.

Imp. S 1.310.00

e) 06 al 10/08/2012

O.P. N° 100029253

F. N° 0001-42638

Por VICTOR MANUEL DIAZ

JUDICIAL CON BASE

**El 25% Indiviso de los Derechos y Acciones
del Inmueble en Cornejo N° 1002
de la ciudad de Tartagal**

El día Miércoles 08 de Agosto de 2012 a las 18.30 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta. Rematare con la Base de S 249.48 (2/3 del V.F. prop. a dicha parte indivisa): El 25% indiviso de los Derechos y Acciones que le corresponde a la demandada Sra. Clemencia América Languidey del inmueble con todo lo edificado. clavado y plantado, ubicado sobre calle Cornejo N° 1002 y Pje. Lebhenson de Tartagal e identificados con Matrícula N° 516 - Secc. A - Manz. 118 b - Parc. 15 - Tartagal - Dpto. San Martín; Plano N° 141: Sup.: 389,40 m2; Mide: 12,00 m. de Fte. S. s/calle Cornejo, 33,20 n. s/pasaje s/n; Lim.: al N. Pje s/n, al S. c/ lote 14, al E. c/lote 16 y al O. c/Calle Cornejo. Se trata de una casa de material con techo de chapa que cuenta con 3 dormitorios. living, cocina, baño, frerete c/verja de hierro que tiene dos portones, uno para ingreso vehicular y el otro peatonal. También existe una construcción precaria de madera donde funciona un taller mecánico. Se encuentra ocupado por el Sr. Andrés Languidey, Sra. María Luisa Cruz y Flia. en calidad de Heredero. Servicios instalados agua, cloacas, luz, gas natural, telf., cable, con alumbrado Público y recolección de residuos. Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 10%, todo cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate inclusive serán a cargo del comprador. Adeuda al 01/08/11 a la Mun. de Tartagal S 7.622.19, al 23/08/11 a Gasnor S 1.412.69, al 19/08/11 a Aguas del Norte S 546.95 y al 01/09/11 a Edesa S 362.99. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 2da. Nom. de Salta. Secr. 1 del Dr. Carlos Martín Jalif, en juicio contra Languidey, Clemencia América (D.N.I. 10.364.978) s/ Ejec. de Hon. Expte. 322.415/10. Edictos: 3 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (R.M.) Inf. al Tel 4223705 ó Cel. 155-149063 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. S 178.00

e) 06 al 08/08/2012

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 100029272

F. N° 0001-42657

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, en los autos caratulados: "Peralta Esperanza Gloria vs. Condori Santos - s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 18.034/08, cítese al Sr. Santos Condori y/o a sus herederos en comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en autos caratulados N° 18.034/08, caratulados "Peralta Esperanza Gloria vs. Condori Santos s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" del Inmueble individualizado en Sección 6ta., Manzana I. Parcela 10, Matrícula 5481, ubicado según informe de la municipalidad de Orán. (fs. 35). en calle Dorrego N° 145 de la ciudad de s Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Junio de 2.012. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 07 al 09/08/2012

O.P. N° 100029244

F. N° 0001-42623

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Vega. Nora Aída vs. De Boeck. Augusto Moisés y/o sus herederos por Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 14.808/11, cita por edictos que se publicarán por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", al Sr. Augusto Moisés De Boeck y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en calle San Martín (este) n° 251 de San José de Metán, identificado con catastro n° 1603, para que comparezcan a hacer valer esos derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Julio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 06 al 10/08/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001868

F. N° 0004-01293

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría Mesa 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Flores. Guillermo Eliberto s/Ejecutivo", Expte. N° 375.405/11, Cítese al Sr. Guillermo Eliberto Flores, D.N.I. N° 16.440.463, a comparecer a juicios, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.) Fdo. Dr. Gonzalo F. Harris. Secretario y Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro Juez. Salta, 25 de Junio de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 400001867

F. N° 0004-01292

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría Mesa 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Torres, Cesar Omar s/ Ejecutivo", Expte. N° 369.725/11, Cita al Sr. Cesar Omar Torres. D.N.I. N° 14.695.160, a comparecer a juicios, por edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art- 541 inc. 3° del C.P.C. C.- Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Juez. Salta, 14 de Junio de 2012. Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/08/2012

O.P. N° 100029221

R. s/c N° 100003860

La Dra. Ada Guillerma Zunino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda

Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Silvia Susana Quevedo. en los autos caratulados: "Asesor de Menores contra Zalazar, Soledad Ivana: Serrano, Enzo Rene por Declaración de Abandono" Expte. N° 4096/10. Notifica: Tartagal, 02 de Julio de 2012, 1)... - II).- Cítese al Sr. Enzo Rene Serrano D.N.I. N° 30.184.528, en calidad de demandado. A fin de que en el término de 6 días a partir de la última publicación de la presente notificación comparezca por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en Calle Cornejo N° 616 de la Ciudad de Tartagal. a cargo de la Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez, Secreta-

ria Dra. Blanca Alicia Roble, en los Autos caratulados: "Asesor de Menores Contra Zalazar, Soledad Ivana: Serrano, Enzo Rene por Declaración de Abandono" Expte. N° 4096/10. a fin de que haga valer sus derechos. debiendo comparecer con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada. A tal efecto, notifíquese por edictos en el diario de mayor circulación por el término de 3 días. Publíquese edictos el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Asimismo, hago saber que el presente se encuentra exento de pago de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Tartagal, 18 de Julio de 2012. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez.

Sin Cargo

e) 03 al 07/08/2012

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100029240

F. N° 0001-42613

Bodegas Salta A.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Bodegas Salta A.C. convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de Agosto de 2012, a las 19:00 horas, en su Sede Social ubicada en la calle Mitre 77 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta. juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario. Estados Contables firmado por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/11.

3.- Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

4.- Renovación de los integrantes del Comité Ejecutivo del Directorio.

Maximiliano Lester

Secretario

Osvaldo Domingo

Presidente

Imp. S 80,00

e) 06 y 07/08/2012

O.P. N° 100029228

F. N° 0001-42600

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 2012, a las 09 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 10 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comercial N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

5.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Consideración del fallecimiento del Sr. Presidente y fijación del número y elección de titulares del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, la sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Esteban Romero
Presidente

Imp. S 200,00 e) 03 al 09/08/2012

O.P. N° 100029226 F. N° 0001-42599

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 2012, a las 10 horas en primeras convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se reali-

zará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Cambio de naturaleza jurídica de pasivos exigibles a la de aportes irrevocables de capital y su capitalización mediante aumento de capital y emisión de acciones pertinentes.
- 4.- Aumento de capital social por capitalización de Aportes Irrevocables.
- 5.- Reforma del estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, la sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Esteban Romero
Presidente

Imp. S 200,00 e) 03 al 09/08/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100029266 F. N° 0001-42651

Club Atlético Sportivo El Carril - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Sportivo El Carril, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 22 de Agosto de 2.012 a horas 20,00 en el local del Club, sito en calle Gral. Güemes N° 1.255 de la localidad de El Carril, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Tratar referente a la cesión de fracción del predio Matrícula N° 2.242 Pueblo El Carril Dpto. Chicoana.

Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea Extraordinaria y sin conseguir quórum, la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme al Estatuto vigente (Art. n° 41).

Juan Antonio Corvalan
Presidente

Imp. S 25,00 e) 07/08/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100029259

F. N° 0001-42641

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada**Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta cuyo número de socio va del 231488 al 509357 integrando el Distrito Salta 1 a la Asamblea que se realizará el 1 de Setiembre de 2012 a las 9 horas en 20 de Febrero 170, Salta y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta cuyo número de socio va del 509364 al 670196 integrando el Distrito Salta 2 a la Asamblea que se realizará el 1 de Setiembre de 2012 a las 12 horas en 20 de Febrero 170, Salta; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(en todas las Asambleas de Distritos mencionadas)

- 1.- Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2.- Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firma el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) Días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 12 de Julio de 2012.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Imp. S 200.40

e) 06 al 08/08/2012

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100029278

R. s/c N° 100003867

De la Edición N° 18.866 de fecha 11/07/12

Sección JUDICIAL - SUCESORIO

Autos - Mena, Angel Bonifacio - Expte. N° 384.131.12

O.P. N° 100028778 - F. N° 0001-41969

Se deja constancia que el edicto de referencia fue publicado los días 06 y 10 de Julio del 2012, omitiéndose la publicación del mismo en fecha 11/07/2012. Para salvar el mismo corre al pie su transcripción:

O.P. N° 100028778

F. N° 0001-41969

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, que se encuentra a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo Juez, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados: "Mena, Angel Bonifacio por Sucesorio" Expte. N° 384.131/12, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 11/07/2012

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/08/2012

O.P. N° 100029271

R. s/c N° 100003865

Edición N° 18.884 de fecha 06/08/2012

Sumario Acordada - Corte de Justicia

Pág. N° 4646

Sección Administrativa - Acordada - Corte de Justicia

Pág. 4958

Donde dice:**Debe decir:**

Acordada N° 11224

Acordada N° 11216

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/08/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029280

Saldo anterior Boletín	S 452.520,20
Recaudación	
Boletín del día 06/08/12	<u>S 1.029,00</u>
TOTAL	S 453.549,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001878

Saldo anterior Boletín	S 87.348,00
Recaudación	
Boletín del día 06/08/12	<u>S 580,00</u>
TOTAL	S 87.928,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán: previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar